

DECRETO 3410/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Robledo (Albacete) de un inmueble de 3.500 metros cuadrados radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de El Robledo ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de tres mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Robledo (Albacete), de un inmueble, de tres mil quinientos metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado «Arañal de la Iglesia y Hoya de la Manca», del mismo término municipal, que linda: Por el Norte, camino de El Robledo a Casa Nueva; por el Este, Hilario Gómez Pozo; por el Sur, Domingo Serralle, y por el Oeste, población. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la construcción habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3411/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados radicado en el pueblo de Pesues, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el pueblo de Pesues, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente de una parcela de terreno sita en el pueblo de Pesues, sitio del Campo que formó parte del llamado Plado del Blosón, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, del mismo término municipal, situada en el ángulo suroeste de la finca matriz; y linda: Por el Norte y Este, con finca matriz; por el Sur, con Tomás García, y por el Oeste, con Miguel Fernández Agueros. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de una casa-cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santander o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3412/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza) de un inmueble de 1.430 metros cuadrados radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza) de un inmueble sito en el punto denominado «Camino de Tabuencas», del mismo término municipal, de mil cuatrocientos treinta metros cuadrados de superficie; que linda: Por la derecha, con Sebastián y Antonio Rodríguez; por a izquierda, con finca de Pascual García y por la espalda, con Pedro Cuartero y otros. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de una casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3413/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bullas (Murcia) de un inmueble de 1.505 metros cuadrados radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Bullas (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bullas (Murcia) de un solar sito al paraje denominado «Cañada Calera», del mismo término municipal; que linda: Por el Norte, con carre-

tera de Murcia a La Puebla de Don Padrique; por el Sur, Campo Municipal de Deportes; por el Este, propiedades municipales, y por el Oeste, herederos de don Manuel Olmedo Ródenas. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3414/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) de un inmueble de 1.669 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) de un inmueble sito en el paraje denominado «Lagars», del mismo término municipal, de mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados de superficie; que linda: Por el Norte, carretera de Marachón; por el Sur, canal de riego «El Torrentero»; por el Este, camino de subida al matadero, y por el Oeste, terrenos de Luciano Catalán Julvez. El inmueble de objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de una casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Soria o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3415/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) de un inmueble de 400 metros cuadrados radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, sito en el mismo tér-

mino municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) de un solar de cuatrocientos metros cuadrados, a segregarse otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal junto al Parque Municipal y frente a la glorieta de la Iglesia; que linda: Por la derecha, entrando, con dicho parque; por la izquierda, con plaza y calle José Antonio; por la espalda con el resto de la parcela sobrante del Parque Municipal, de la cual se segrega, y por el frente con la glorieta de la Iglesia. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3416/1970, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Pascual Navarro Hualde y doña Felisa Navarro Hualde de un inmueble de 2.791 metros cuadrados radicado en el término municipal de Salvatierra de Esca (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Pascual Navarro Hualde y doña Felisa Navarro Hualde ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados, sito en Salvatierra de Esca (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Pascual Navarro Hualde y doña Felisa Navarro Hualde de un inmueble, partida de las Eras, término municipal de Salvatierra de Esca, de dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados de superficie; que linda: Por el Norte, Plácida Lampérez; por el Este, Santiago García; por el Sur, camino real de Lorbes, y por el Oeste, Joaquín Eltzalde. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de una casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE